



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 21GG

I.F. N°21/16.01.2024
I.F. N°01/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica
Boletín N°16.335-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°305-371) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se precisa la responsabilidad del tercero que administra el predio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto de ley.
- b. Se establecen los casos en que el Servicio Nacional Forestal ("el Servicio") podrá señalar medidas tendientes a subsanar infracciones que dieron motivo a una sanción.
- c. Se modifican los criterios que el Servicio aplicará para la determinación del monto de las multas fijadas en el proyecto de ley, estableciendo que sólo se considerará la magnitud del daño causado con ocasión de un incendio forestal.
- d. Se complementa el proceso de tramitación del recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones del Director, incorporando una facultad para solicitar que esta se resuelva en un plazo de cinco días.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 21GG

I.F. N°21/16.01.2024
I.F. N°01/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023

SERELI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (S)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

